



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 678.....-2023-GRA/GRS/GR-OEA-OE

VISTO:

El OFICIO N° 196-2023-GRA/GRS-GR-OEA-OE de fecha 02 de Agosto del 2023, con Registro N° 5973368 y Expediente N° 3767926, donde el Director de la Oficina de Economía, solicita la autorización para el descuento por planilla al personal contratado por la modalidad CAS que labora en la Red de Salud Islay, que no cumplieron con rendir documentadamente el concepto por pago de viáticos por la comisión de servicio de la localidad de Islay a la ciudad de Arequipa para traslado de pacientes SIS, los mismos que solo han justificado con Declaración Jurada el 30%, estando sin rendir documentadamente el 70%.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N° 034-2023-GRA/GRS/GR-ADM-ECO-RSITES/CLC de fechas 24 de Julio del 2023, la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Islay, hace la devolución de los comprobantes de pago por concepto de viáticos al personal contratado CAS que labora en la red de Salud Islay, quienes trasladaron a de la localidad de la red Islay a la ciudad de Arequipa a pacientes del SIS, los mismos que no sustentan los gastos del viatico, motivo por el cual solicita se proceda con el descuento respectivo, es por ello que mediante documento de vistos, la Dirección de Economía solicita mediante acto resolutivo el descuento por planilla del personal según detalle, para proceder con los descuento de sus remuneraciones correspondientes al mes de Agosto del 2023, haciendo un importe de Cincuenta y cinco con 60/100 Soles (S/. 55.60 Soles).

Que, en la Directiva N° 007-2018-GRA/OPDI – Punto IX de la Rendición dice: en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 3° Decreto Supremo N° 007-2013 el plazo máximo para la rendición de viáticos es de diez (10) días calendarios después de culminada la comisión de servicio, asimismo se cuenta con las SOLICITUD DE VIATICOS firmada por el servidor teniendo validez de DECLARACION JURADA, es por ello que el comisionado al aceptar el viatico, se compromete a que en el plazo establecido realice la rendición mediante el Anexo N° 2 Planilla de rendición de gastos e informe de viaje, al exceder el plazo el usuario autoriza que se proceda con la retención a través de la planilla única de pagos.

Que, a través del OFICIO N° 196-2023-GRA/GRS-GR-OEA-OE de fecha 02 de Agosto del 2023, con Registro N° 5973368 y Expediente N° 3767926, donde el Director de la Oficina de Economía, solicita la autorización para el descuento por planilla al personal contratado CAS que labora en la Red de Salud Islay, que no cumplieron con rendir documentadamente el concepto por pago de viáticos por la comisión de servicio de la localidad de Islay a la ciudad de Arequipa para traslado de pacientes SIS, los mismos que solo han justificado con Declaración Jurada el 30%, estando sin rendir documentadamente el 70%. por el importe de Cincuenta y cinco con 60/100 Soles (S/ 55.60), el mismo que una vez descontado de sus remuneraciones, deberá ser girado a nombre de Cajero Pagador para proceder con la reversión al Tesoro Público mediante T-6.;

Que, contando con el visto de la Dirección de la Oficina de Economía, autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Dirección de economía;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Descontar de las remuneraciones correspondientes al mes de Agosto del 2023 al TAP según detalle, por lo sustentado en la parte considerativa, por el monto de Cincuenta y cinco con 60/100 Soles (S/ 55.60), el cual será girado a nombre de Cajero Pagador, para proceder con realizar el procedimiento del T-6 reversión al Tesoro Público, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo. Para mayor ilustración se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	C/P	NOMBRES Y APELLIDOS	TOTAL
1	1725	CHARAJA FLORES GERMAN PORCIANO	27.80
	1726	CHARAJA FLORES GERMANPORCIANO	27.80
			55.60

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar el descuento por el monto ascendente a Cincuenta y cinco con 60/100 Soles (S/ 55.60), para ser girado a Cajero Pagador y proceder con la reversión mediante T-6 al Tesoro Público.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución, a la Dirección de la Oficina de Economía, Red de salud Islay y al interesado, para los fines correspondientes.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa - Salud Arequipa a los TRES (3) días del mes de AGOSTO (8) del año 2023.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Miluzca Rivas Arestegui
M^{ra} MILUZCA RIVAS ARESTEGUI
CLAD N° 2365
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MMRA/RCLS/pgl.